



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN N°:	2	AÑO:	2017
FECHA:	27/01/2017	HORA INICIO:	14.10	HORA FIN:	15.30

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector de Personal
Fernando Gilabert Vega	Subdirector de Ordenación y Organización
Carmen López Martínez	Secretaria
Asistentes por las organizaciones sindicales	
Francisco Muñoz Guillán	SATSE
María Labrador Macías	SATSE
Juan Antonio Gallardo Gálvez	SATSE
Francisco José Báez Barrionuevo	SATSE
Matilde Nuñez Cea	CSIF
Juan José Castillo Castro	CSIF
Silvia Zafra Romero	CSIF
Antonio Rico Álvarez	FASPI
Ángel Tocino Ferrera	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Veredas Fernández Cañuelo	UGT
Carmen Herrera Vaca	UGT
Eulalio Carretero Boraita	UGT
Jesús Cabrera González	CCOO
José Antonio Aparicio Cancelo	CCOO
Miguel Ángel Martín Periañez	CCOO

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

PUNTO ÚNICO.- Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del SAS, en su reunión de 27 de enero de 2017.



III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

PUNTO ÚNICO.- Ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por la Comisión Central de Seguimiento del Pacto de Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del SAS, en su reunión de 27 de enero de 2017.

La mesa Sectorial se reúne para tomar en consideración la propuesta elevada por la Comisión Central de Seguimiento del Pacto sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del SAS en su reunión del 27 de enero de 2017.

El Subdirector de Ordenación y Organización lee la propuesta de modificación del Apartado IV, Punto 2.1. consistente en la instrucción de un apartado c).

SATSE no está de acuerdo con la utilización del término "prestaciones" ya que considera que en la reunión de la Comisión Central se habló del término "servicios", a lo que el Subdirector de Personal responde que técnicamente debemos referirnos a "nuevas prestaciones", ya que el término "servicios" solo se utiliza en los Contrato-Programas.

SATSE incide en la necesidad de ser garantistas ante una modificación del Pacto.

Finalmente todas las partes están de acuerdo en eliminar el término "prestaciones" y mantener "servicios".

SATSE propone que cuando se plantee a la Comisión Central el supuesto de un nuevo servicio, y la Comisión considere que no está justificado que la oferta de nombramiento sea de larga duración, que se haga por otro tipo de oferta, a lo que el Subdirector responde que no se puede decidir con carácter previo y general que en algunas ocasiones sea una modalidad de oferta y en otras no.

SATSE plantea que esta propuesta debe ser aplicable a los nuevos servicios puestos en funcionamiento a partir de la publicación en BOJA de la modificación del Pacto y no a los servicios nuevos puestos en marcha con anterioridad, y el Subdirector de Personal señala que la modificación se aplicará al día siguiente de la publicación en BOJA.

SATSE manifiesta que debe incluirse en el apartado c) un plazo máximo de 12 meses para crear las plazas necesarias para dar cobertura al nuevo servicio, y que deber figurar en los términos expresados en la Comisión Central del Pacto, ya que dos párrafos más arriba de dicha modificación se regula la duración mínima para los nombramientos sustitutos de promoción interna temporal y que estos sean considerados de larga duración, por lo que no entendemos la negativa de la administración a incluir las cláusulas de garantía que se han acordado. Si dichas cláusulas no se incluyen en el Pacto nuestro voto será contrario al mismo. *a lo que el Subdirector de Personal responde que se recogerá en el acta y que en cualquier caso, se ha recogido la referencia al artículo 9.3 del Estatuto Marco que es el precepto que establece que si se realizaran más de dos nombramientos para la prestación de los mismos servicios por un período acumulado de 12 o más meses en un período de dos años, procederá el estudio de las causas que lo motivaron, para valorar, en su caso, si procede la creación de una plaza estructural en la plantilla del centro.*

La Directora General señala que la referencia al artículo 9.3 del Estatuto Marco garantiza que no se realicen nombramientos eventuales fuera de los supuestos legalmente establecidos.

Las organizaciones sindicales respaldan la propuesta de inclusión del apartado c) del Punto 2.1. del Apartado IV del Pacto sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del SAS.

Se continúa con la propuesta de actuación en los servicios prestados en el área de mantenimiento en las distintas categorías, que lee el Subdirector de Ordenación y Organización.

UGT acepta la propuesta pero solicitan que conste en acta su petición a la Administración para que analice todos los procedimientos pendientes derivados de las Órdenes de la Consejería de Salud en el área de mantenimiento, y en particular en aquellos centros en los que dichos procedimientos no se llevaron a cabo.



Por otro lado requieren a la Administración para que se comprometa a la constitución de una Mesa Técnica sobre integración del personal de mantenimiento para cerrar el proceso.

CSIF no está de acuerdo en que en el texto conste que la modificación se realiza a petición de las organizaciones sindicales, con lo que las demás organizaciones sindicales están de acuerdo, por lo que se suprime esa mención.

CCOO además de plantear las cuestiones manifestadas en la Mesa Técnica, añade la necesidad de ampliar a los/as trabajadores/as que tienen nombramientos de sustitución de larga duración, la mejora contemplada para los/as interinos/as que llevan al menos cuatro años ocupando la misma vacante, y que las opciones de mejora se apliquen no sólo a la cobertura de interinidades sino también a la cobertura de sustituciones de larga duración. Está de acuerdo con la propuesta pero se suma a la petición de UGT para que todos los profesionales de este ámbito vean solucionada su problemática en todos los centros.

Finalmente votan a favor de la propuesta las organizaciones sindicales UGT, CCOO y FASPI. SATSE y CSIF se abstienen.

SATSE indica que las modificaciones que se han aprobado serán válidas una vez publicadas en BOJA y que no podrán tener carácter retroactivo.

Aunque no estaba previsto en el orden del día se acuerda realizar un turno para tratar cuestiones varias.

Las organizaciones sindicales solicitan :

- La elaboración de un Texto Refundido del Pacto de Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del SAS que incorpore todas las modificaciones y así poder contar con un texto actualizado.
- La inclusión en las próximas reuniones de la Comisión Central de Bolsa de la modificación del baremo limitando el número de comunicaciones o ponencia por congreso y se modifique la actual tendencia del SAS de valorar todos los libros o capítulos de libros como "sin rigor científico", y se proceda a incluir una nueva definición del carácter científico de las publicaciones.
- La realización de ofertas de nombramientos por interinidad posteriores al proceso del 31 de enero, a través de un acto único autonómico que evite discriminaciones, a lo que el Subdirector de Personal responde que es un proceso complejo del que tiene dudas de su viabilidad técnica, y que en cualquier caso, no podría suponer la renuncia del SAS a ordenar sus necesidades de oferta. Las organizaciones sindicales solicitan que al menos se haga de forma coordinada por los centros, a lo que el Subdirector de Ordenación y Organización responde que hay que sopesar las ventajas e inconvenientes que un proceso de esa naturaleza conlleva, insistiendo en que hay que tener en cuenta las necesidades de organización del SAS en su conjunto.
- Cómo realiza la aplicación de Bolsa las ofertas por el turno de promoción interna y por cupo de discapacidad.
- Se plantea si el tiempo como personal eventual puede contar a los nuevos interinos y sustitutos de larga duración a efectos del requisito de 4 años para optar a mejoras, aunque sobre este punto existen diferentes posiciones.

La Administración informa que propondrá en la próxima reunión de la Comisión Central que en los supuestos de ofertas de larga duración en los que se agotan los candidatos en Bolsa, excluidos los periodos festivos y vacacionales y las áreas específicas, se realicen mediante una oferta específica.

La Administración procede a informar sobre el desarrollo del proceso de estabilización.

El Subdirector de Personal informa que la mayoría de las situaciones planteadas están claras y que las incidencias que se están planteando se resolverán en los próximos días tanto por las Comisiones de Centro como la Central.



Añade que la información relativa al proceso se trasladará a las organizaciones sindicales a través de sus Secciones para una mayor operatividad. Añade que se les enviará el documento de oferta de nombramientos.

UGT pregunta si se van a ofertar nombramientos a los profesionales que se encuentran en situación de IT, a lo que el Subdirector de Personal responde que lo correcto es que esos profesionales soliciten a la Administración que la oferta del nombramiento de interinidad se realice en el momento en que vuelvan a causar alta, y el Subdirector de Ordenación y Organización añade que deben aceptar la oferta que se les realice.

Tras lo cual finaliza la reunión.

IV.- ANEXOS:

- 1. Propuesta de modificación del Pacto de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para la cobertura de plazas básicas del SAS.**

LA SECRETARIA :

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:

Fdo: Carmen Lopez Martinez

Fdo: Celia Gomez Gonzalez

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES :

SATSE:

CSIF:

Fdo: F

FASPI:

CCOO: 1/12

Fdo:

UGT:

Fdo: